S 10 MS 1642

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Conbiene a saver don geronimo ant.º de medinilla y porres cauallero del avito de santiago corregidor don fran.co de [illegible] camara don sebastian de tudela don gregorio gal[illegible] don ju.º [illegible] de [illegible] don diego [illegible] don antonio don [illegible] don bernardino [illegible] don [illegible] [illegible] regidores

Leyendose don ant.º de [illegible] mayordomo [illegible] [illegible] los [illegible] acordaron lo siguiente

no [illegible] un auto proveydo por el señor corregidor en [illegible] dias del mes de julio de mil y seis.tos y quarenta y dos por ante [illegible] en que manda que el dinero que [illegible] de los quatro por ciento de la cauala [illegible] en lo bendible [illegible] se ponga en poder del depositario [illegible] por quenta [illegible] de esta ciudad por no aver tenido efecto los nombramientos que [illegible] de esta ciudad [illegible] para los dichos oficios [illegible] los dichos nombramientos [illegible] al cauallero [illegible] de [illegible] [illegible] que [illegible] a los terceros nombrados a que [illegible] con sus nombramientos y pida [illegible] [illegible] mismo [illegible] que [illegible] el dinero en poder del dicho depositario [illegible] por quenta de los dichos [illegible] [illegible] esta ciudad [illegible] de fran.co morales [illegible]

M

Fran.co morales